

AMPLIAN EN SIETE MILLONES EL PRESUPUESTO DE LA REPUBLICA

DECRETO-LEY N° 17711

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de la Reforma Administrativa iniciada por el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada tiene por objeto el logro de niveles de eficiencia compatibles con las necesidades de administración y cautela de los recursos del Estado para la consecución de los Objetivos Nacionales;

Que, la Reforma Tributaria que se está llevando a cabo con la finalidad de conseguir una justa distribución de la carga impositiva, y del ingreso, plantea la necesidad de conseguir un adecuado control de la evasión tributaria;

Que, para tales acciones debe dotarse de mayores recursos a la Dirección General de Inteligencia Tributaria;

Que, del cumplimiento de la disposición contenida en el Decreto-Ley N° 17580 se derivará un ingreso presupuestal por concepto del impuesto al valor de la propiedad predial no previsto al aprobarse el vigente Presupuesto Funcional de la República;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28° del Decreto-Ley N° 17556, Anual del Presupuesto Funcional de la República en vigencia;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Presupuesto y de Contabilidad del Ministerio de Hacienda;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Ampliase en Siete Millones de Soles Oro (S/. 7'000,000.00), en la forma siguiente, el Presupuesto Funcional de la República, correspondiente al año fiscal de 1969:

TITULO I: Ingresos.

—Sub-Título I: Ingresos del Gobierno Central.

Capítulo I: Fondo General del Tesoro Público.

Partida:

N° 23: Al valor de la propiedad predial S/. 7'000,000.00

TITULO II: Egresos.

—Pliego II: Hacienda.

Sub-Pliego II: Operaciones de Hacienda.

—Unidad de Asignación N° 6

—Programa V: Dirección General de Inteligencia Tributaria.

Partidas:

1.00 : Remuneraciones Personales:	
1.1.0 : Remuneración Básica	4'000,000.00
2.00 : Bienes y Servicios no Personales:	
2.1.0 : Viáticos y Gastos de Viajes	50,000.00
2.2.0 : Transportes	1,000.00
2.3.0 : Servicios Públicos ..	20,000.00
2.4.0 : Materiales y Suministros	169,000.00
2.5.0 : Compra de Equipos y Maquinarias .. .	200,000.00
2.7.0 : Mantenimiento Repuestos y Seguros..	60,000.00
2.8.0 : Impresiones y Publicaciones	400,000.00
2.9.0 : Arrendamientos. ...	200,000.00
2.10.0 : Otros Gastos en Bienes y Servicios	1'900,000.00
	<hr/>
	S/. 7'000,000.00

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de Junio de 1969

General de División EP. Juan Velasco Alvarado.

Vice-Almirante AP. Alfonso Navarro Romero, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra.

Teniente General FAP. Rolando Gilardi Rodríguez.

General de Brigada EP. Jorge Fernández Maldonado Solari, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.